



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



## Resolución Subgerencial N° 003-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **22 ABRIL 2022**

Visto, el Memorando N° 033-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 11 de Febrero del 2022, la Carta N° 060/2022 del CONSORCIO MINSUR - REP y demás documentos que se anexan al expediente de la Liquidación del Convenio suscrito con la empresa privada (financista) CONSORCIO MINSUR - REP, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 Abril 2019, el Comité adjudicó la Buena Prá del Proceso de Selección N° 001-2019-GORE ICA - Ley 29230-EMPR.PRIV(C.U. N° 2415814), para el financiamiento y ejecución del Proyecto en favor del CONSORCIO MINSUR - REP.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 07-05-2019 EL CONSORCIO presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

Que, en fecha 08/05/2019, nuestra Entidad suscribió con la empresa financista "CONSORCIO MINSUR - REP", el Convenio de Inversión Pública Regional, por un monto de **S/ 30,000,000.00 soles**, por la modalidad Concurso Oferta, monto que considera los siguientes conceptos:

➤ Ejecución de obra (Infraestructura)	S/	11,545,289.00
➤ Equipamiento y mobiliario		17,225,399.00
➤ Elaboración del Estudio Definitivo		450,760.00
➤ Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra		358,000.00
		-----
<b>Monto total de inversión del proyecto</b>		<b>29,579,448.00</b>
➤ Elaboración del Estudio de Pre inversión		420,552.00
		-----
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>30,000,000.00</b>

Que, la empresa Financista, con fines de atender los requisitos de la Convocatoria del Proceso, suscribió el contrato de obra con la empresa "CONSORCIO LT-MT" para que se encargue de las obligaciones de la Ejecución que involucre el proyecto.



Que, el Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL, siendo su plazo de ejecución de 270 días calendarios, el mismo que comprende:

➤ Elaboración de Expediente Técnico	60 días cal.
➤ Ejecución de Obra y Ejecución de Equipamiento y Mobiliario.	210 días cal.
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>270 días calendarios.</b>

Que, para la labor de Supervisión, nuestra Entidad suscribe en fecha 05 Junio 2019 el contrato de Consultoría N° 002-2019-GORE-ICA con el CONSORCIO SUPERVISOR MARCONA, contrato que posteriormente fue declarado Nulo con la Resolución Gerencial Regional N° 0110-2020-GORE-ICA/CCR en fecha 30 dic. 2020 por haber incurrido la empresa Consultora en la causal prevista en el inciso 7 y 12 del numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, en fecha 15 marzo 2021, nuestra Entidad suscribe Contrato con la empresa CONSORCIO IESTP para continuar con la labor de Supervisión del Convenio, quien de acuerdo a las Bases es el responsable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Control de la Ejecución de la Obra, comprendiendo su labor la **revisión de la liquidación presentada por la empresa Financista**, en el que de determinar observaciones de fondo en los cálculos, elaborará el pliego de observaciones y practicará una nueva estructura de liquidación, por cuya labor percibe el 10 % del monto del contrato.

Que, el Expediente Técnico del presente Proyecto se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2020-GORE-ICA/GRINF de fecha 14 enero 2020.

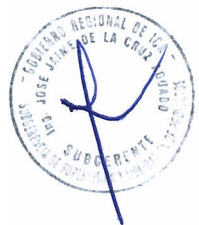
Que, con fecha 17 enero 2020 se suscribió el Acta de Entrega de terreno para la ejecución de la Obra.

Que, con fecha 20 enero 2020 el Director del IESTP Luis Felipe de las Casas G. remite al residente de Obra el Oficio N° 023-2020-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/D donde solicita plazo hasta el 26 enero 2020 para culminar la mudanza.

Que, mediante Carta N° 01-CLMT/AT-01.20, la Representante Legal del Consorcio LTMT solicita a la Supervisión la postergación del inicio de obra hasta el 27 de Enero 2020.

Que, el D. S. N° 044-2020-PCM declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogada de manera consecutiva.

Que, mediante Adenda N° 1 suscrito el 29 Dic. 2020, en mérito a la aprobación del Expediente Técnico efectuado con Resolución Gerencia Regional N° 001-2020-GORE-ICA/GRINF de fecha 14 enero de 2020, donde se detallan los valores reales de los conceptos que intervienen en la ejecución del presente proyecto, se aprueba la modificación del monto total de inversión conforme al siguiente detalle:







# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



## Resolución Subgerencial N° 003-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

OBLIGACIONES	COSTO S/
Ejecución de Obra (Infraestructura).	S/ 11'161,991.47
Equipamiento y Mobiliario.	20'139,537.30
Elaboración de Estudio Definitivo.	450,760.00
Financiamiento de Supervisión de elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra.	358,000.00
<b>Monto Total de inversión del proyecto</b>	<b>32'110,288.77</b>
Elaboración del Estudio de Pre inversión	420,552.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>32'530,840.77</b>

Que, mediante Adenda N° 2 suscrito en fecha 16 Julio 2021, en mérito a que el Convenio de Inversión ha sufrido modificaciones tanto en el monto de inversión como en el plazo de ejecución, aprobados en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230, las PARTES acuerdan modificar la cláusula quinta (numeral 5.1 y 5.2) y la cláusula sexta (numeral 6.2) del Convenio de Inversión, las mismas que quedan redactadas conforme al texto siguiente:

### CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1 El monto total de inversión objeto del presente Convenio, asciende a **S/ 33'131,289.71 (Treinta y tres millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con 71/100 soles).**
- 5.2 El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	COSTO S/
Ejecución de Obra (Infraestructura).	S/ 11'710,153.63
Equipamiento y Mobiliario.	20'139,537.30
Elaboración de Estudio Definitivo.	450,760.00
Financiamiento de Supervisión de elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra.	410,286.78
<b>Monto Total de inversión del proyecto</b>	<b>32'710,737.71</b>
Elaboración del Estudio de Pre inversión	420,552.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>33'131,289.71</b>

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1 El plazo de ejecución del Convenio es de 502 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS A SER CONSIDERADOS EN ADENDA N° 2
Elaboración de Expediente Técnico.	60
Ejecución de obra, ejecución de equipamiento y mobiliario.	442



En la misma Adenda N° 2, las PARTES de mutuo acuerdo convienen en pactar con eficacia anticipada y en estricto cumplimiento del artículo 70 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las cuatro suspensiones aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 0141-2021-GORE-ICA/GR de fecha 17 de mayo de 2021, según el siguiente detalle:

- Suspensión del plazo de ejecución de la obra **por el período de nueve (09) días calendarios, comprendidos del 18 al 26 de enero de 2020**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades para las partes.
- Suspensión del plazo de ejecución de la obra **por el período de doce (12) días calendarios, comprendidos del 11 al 22 de junio de 2020**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades para las partes.
- Suspensión del plazo de ejecución de la obra **por el período de ocho (08) días calendarios, comprendidos del 19 al 26 de julio de 2020**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades para las partes.
- Suspensión del plazo de ejecución de la obra **por el período de veintiún (21) días calendarios, comprendidos del 04 al 24 de enero de 2021**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades para las partes.

Que, mediante Asiento N° 490 de fecha 23 mayo 2021, el Ing. Residente indica la culminación de la obra y solicita su recepción.

Que, mediante Asiento N° 491 de fecha 23 mayo 2021, el jefe de Supervisión indica que se ha verificado la culminación de la obra de acuerdo al expediente técnico y que se informará a la Entidad Pública.

Que, el Representante Legal del CONSORCIO IESTP mediante Carta N° 023-2021-CIESTP/RL de fecha 31 mayo 2021, informa a la Entidad Pública la culminación de la obra y solicita Recepción de Obra.

Que, a la recepción de la Carta N° 023-2021-CIESTP/RL, la Entidad Pública emite el Acto Resolutivo designando al Comité de Recepción de Obra.

Que, al hacerse presente el Comité de recepción en la obra, determina que esta no se encuentra apta para su recepción, suscribiendo el Acta de Observaciones en fecha 22 junio 2021.

Que, a la comunicación de la culminación del levantamiento de las observaciones, el Comité vuelve a apersonarse en la obra, constatando el levantamiento de las observaciones, suscribiendo en consecuencia el Acta de Recepción Final de Obra en fecha 17 agosto 2021.

Que, mediante Carta N° 057/2021 de fecha presentación a GRINF 15 de octubre 2021, la empresa Financista CONSORCIO MINSUR – REP cumple con presentar la Liquidación del Convenio suscrito, partiendo de los valores aprobados en la Adenda N° 01 (expediente técnico), sin tomar en cuenta los valores actualizados aprobados en el Adenda N° 02, es así que precisa como costo total de obra el valor de S/ 32'530,840.77 soles, precisando además un saldo por liquidar de S/ 2'195,697.51 soles, donde viene considerando cifras canceladas y valores que no corresponden considerar.







# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



## Resolución Subgerencial N° 003-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, en cumplimiento de las Bases Integradas del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora y la normatividad aplicable al presente convenio, dicha Entidad Privada Supervisora es el representante de la Entidad Pública en el control de la ejecución del Convenio, por tal, es quien tiene el pleno conocimiento de los acontecimientos técnicos-administrativos-financieros acontecidos durante el proceso de su ejecución, además por tener la obligación contractual, la Entidad Pública remite la Liquidación presentada por CONSORCIO MINSUR – REP a la Entidad Supervisora CONSORCIO IESTP mediante el Oficio N° 393-2021-GORE ICA-SSLP de fecha de recepción 20 octubre 2021, a fin de que cumpla con la labor de revisión y pronunciamiento de la liquidación correspondiente a la parte de Obra ejecutada.

Que, la Entidad Privada Supervisora, al término de la revisión de la Liquidación del Convenio, hace llegar su pronunciamiento sobre ella a través de la Carta N° 36-2021-CIESTP/RL, adjuntando el Informe N° 021-2021-CO/WRMZ en la misma que al encontrar observaciones relevantes elabora nueva Estructura de Liquidación por la ejecución de la obra, precisando un costo total de obra de S/ 31'865,202.64 soles.

Que, efectuado la verificación del cálculo de los reajustes por aplicación de las fórmulas polinómicas elaborado por la Supervisión, el designado por la Entidad Pública ha determinado que la entidad privada supervisora en la determinación de los reajustes de la última valorización (valorización N° 13 del mes de Mayo del 2021) para el Índice Unificado del código 47 (Mano de Obra) ha utilizado el valor publicado inicialmente, valor que posteriormente fue modificado a través de la Resolución Jefatural N° 220-2021-INEI de fecha 30 de setiembre de 2021, al haber efectuado la revisión de la liquidación en fecha 03 de Noviembre 2021, debió utilizar el I. U. modificado por corresponder a su valor real; al haberse calculado con dicho I. U. ha resultado un reajuste ligeramente mayor, el que se ha considerado en la presente liquidación.

Que, el GORE ICA a través del Oficio N° 443-2021-GORE-ICA-SSLP cumple con hacer llegar a la empresa Financista, su pronunciamiento ante su liquidación presentada, corriendo con la nueva estructura determinada y solicitándole su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 009-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 06 de diciembre del 2021 se aprobó la liquidación del contrato de Supervisión suscrito con el CONSORCIO IESTP, teniéndose aprobado el costo por supervisión de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra por S/ 410,286.78 soles, según Adenda N° 02 al Convenio de Inversión.

Que, la empresa Financista a través de su Carta N° 059/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 solicita al GORE ICA trato directo por supuestas controversias ante la estructura de Liquidación planteada por el Gobierno Regional y precisan que en un plazo no mayor a 05 días cumplirán con adjuntar la siguiente documentación faltante en el expediente de liquidación:

- 05 calendarios de Avance de Obra Valorizado (uno por cada fórmula polinómica).





- Constancias de pagos realizados por concepto de aportaciones de Ley (CONAFOVICER, SNP, AFP), así como la constancia de No Adeudo emitido por SENCICO.
- Completar información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el proceso de elaboración y valorizaciones de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, en mérito al Informe Legal N° 001-2022-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, hecho de conocimiento de la empresa Financista a través del Oficio N° 027-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 25 enero del 2022, se le precisa que ha dejado consentir la liquidación planteado por el Gobierno Regional de Ica, hecho que la empresa Financista a través de su Carta N°060/2022 de fecha 02 de Febrero de 2022 da por aceptado, precisando que se desiste del trato directo que plantearon inicialmente y que como consecuencia de ello declara que no existen controversias pendientes de resolver entre ambas partes, solicitando la emisión del último CIPRL en sujeción a lo establecido en la liquidación a aprobar, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí con el proveído "Conocimiento y fines" y al CPC Héctor Misajel con el proveído "Atención e Informe".

Que, en mérito a la aceptación del consentimiento de la estructura de liquidación planteado por el Gobierno Regional, corresponde emitir el acto resolutivo en función a dicha estructura, remarcando que también queda por aceptado el cumplir con hacer llegar la documentación faltante en el expediente de liquidación.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden, la estructura de Liquidación del Convenio suscrito, resulta como se indica:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR	PAGOS REGULARIZADOS CON CIPRL	SALDO POR REGULARIZAR CON CIPRL (Recalculados -Regularizados)
<b>1.00</b>	<b>DEL ESTUDIO DE PREINVERSION, EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>1,281,598.78</b>	<b>1,281,598.78</b>	<b>0.00</b>	<b>1,254,765.88</b>	<b>26,832.90</b>
1.01	Elaboración de Estudio de Pre-Inversión	420,552.00	420,552.00	0.00	420,552.00	0.00
1.02	Elaboración de Expediente Técnico	450,760.00	450,760.00	0.00	450,760.00	0.00
1.03	Financiamiento Supervisión de Obra	410,286.78	410,286.78	0.00	383,453.88	26,832.90
<b>2.00</b>	<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>31,942,663.43</b>	<b>31,107,211.54</b>	<b>835,451.89</b>	<b>30,796,869.13</b>	<b>1,145,794.30</b>
2.01	<u>Monto valorizado sin reajuste</u>	<u>31,611,872.38</u>	<u>31,141,087.74</u>	<u>470,784.64</u>	<u>30,966,912.28</u>	<u>644,960.10</u>
	Valorizaciones del presupuesto principal	31,301,528.77	30,830,744.13	470,784.64	30,966,912.28	334,616.49
	Adicional - media tension	310,343.61	310,343.61	0.00	0.00	310,343.61
2.02	<u>Monto por reajuste de precios</u>	<u>640,530.21</u>	<u>0.00</u>	<u>640,530.21</u>	<u>0.00</u>	<u>640,530.21</u>
	Reajuste de presupuesto principal	640,530.21	0.00	640,530.21	0.00	640,530.21
	Reajuste de presupuesto adicional de obra N° 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	<u>Reducción de Obra</u>	<u>-470,784.65</u>	<u>0.00</u>	<u>-470,784.65</u>	<u>-136,166.95</u>	<u>-334,617.70</u>
	Por partida de water stop	-2,216.54	0.00	-2,216.54	-2,216.54	0.00
	Por partida de contrapiso	-133,950.41	0.00	-133,950.41	-133,950.41	0.00
	Por Instalaciones electricas	-334,617.70	0.00	-334,617.70	0.00	-334,617.70
2.04	<u>Mayores Gastos Generales</u>	<u>194,921.69</u>	<u>0.00</u>	<u>194,921.69</u>	<u>0.00</u>	<u>194,921.69</u>
	Mayores GG. Ampliacion excepcional	48,395.60	0.00	48,395.60	0.00	48,395.60
	Mayores GG ALMACENAJE DE EQUIPOS Y TIC	116,127.65	0.00	116,127.65	0.00	116,127.65
	Mayores GG Plan Cvid	30,398.44	0.00	30,398.44	0.00	30,398.44
2.05	<u>Penalidades (inasistencia de profesionales)</u>	<u>-33,876.20</u>	<u>-33,876.20</u>	<u>0.00</u>	<u>-33,876.20</u>	<u>0.00</u>
	Penalidad febrero 2020	-15,191.19	-15,191.19	0.00	-15,191.19	0.00
	Penalidad marzo 2021	-18,685.01	-18,685.01	0.00	-18,685.01	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>33,224,262.21</b>	<b>32,388,810.32</b>	<b>835,451.89</b>	<b>32,051,635.01</b>	<b>1,172,627.20</b>
<b>3.00</b>	<b>COSTO TOTAL DEL CONVENIO</b>	<b>33,224,262.21</b>				
<b>4.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>835,451.89</b>		







# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



## Resolución Subgerencial N° 003-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo de emp. Financista S/	A favor de emp. Financista S/	TOTALES S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	835,451.89	835,451.89
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	835,451.89	835,451.89

**SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA FINANCISTA**

**S/ 835,451.89 soles.**

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Convenio suscrito con la Empresa Privada CONSORCIO MINSUR - REP por la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo del IESTP Luis Felipe De Las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica", la misma que determina un Costo Total del Convenio ascendente a **S/ 33'224,262.21** incluido IGV, incluido elaboración de Estudio de Pre Inversión, Expediente Técnico y Supervisión de obra, con un saldo a favor de la Empresa Privada Financista por la liquidación de la obra de **S/ 835,451.89 soles** incluido IGV, cuyo pago está condicionado al cumplimiento de la presentación de los documentos faltantes en el expediente de liquidación y que se precisan en la presente resolución; Asimismo de acuerdo al costo total del Convenio se tiene un saldo por regularizar con CIPRL de S/ 1'172,627.20 soles.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, deberá tener presente para el caso de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, lo indicado en el Convenio de Inversión Pública Regional suscrito y la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa financista "CONSORCIO MINSUR - REP"; así mismo notificar a las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Obras y a la empresa Supervisora "CONSORCIO IESTP" entre otros, a efectos de que efectúen las acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
SUBGERENTE